

ALBERTO BELLIDO.-ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.-
CARLOS BALLINAS BELSUZARRI.-DORIS CÁRDENAS DE BALLINAS.- ALBER-
TO ANGULO.- HERNÁN CANALES.- SE ELEVÓ A INSTRUMENTO PÚBLICO LA
MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRES-
CIENTOS SESENTIOINCO; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENI-
DO Y RESULTADO DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI SE RATIFICARON EN
ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.-

(BanyBany)

(BanyBany)

Número cuatrocientos
diez.-
Testamentos de
don Tomás Mateo
Sebastián.-
En el pue-
blo de Goyis
Pach, Dis,
Fito del mis-
mo nombre
de la Provin-
cia de Chincha,
a horas die-
ceis del d-

mañe de una de mil novecientos
ochenta y dos, y Daniel Abregi del Mi-
nistério Público de la Provincia, ins-
crito en el Registro Militar con el
número 378356, en el Registro Electo-
ral con el número 4562309, y en el
Registro Tributario con el número
6260416, presentes los testigos don

se dio testimonio
16.1.82

1,280=



A N° 42070542

Notaría Pública

DANIEL ABREU DEL RIO

Juan Alberto Cast. de Felix, casado, comerciante, inscrito en el Registro Militar con el número 249842849, en el Registro Electoral con el número 4590387; don Pascual Frutos Meneses, casado, agricultor, inscrito en el Registro Militar con el número 393269 "A"; don José Eusebio Peravia Mayallan, casado, agricultor, inscrito en el Registro Militar con el número Bi-55-00403 y en el Registro Electoral con el número 4583030, los tres vecinos de esta localidad, votantes, así como el Notario, de la última elección Municipal, de mil noventa y cinco ochenta, sin impedimentos para testificar en este acto; me const. Titular en la calle San Francisco, sin número, antes known de Cast. de Felix del Pago de Noe, donde me encontré por casualidad en casa, informal, a don Pascual Mateo Sebastián de Pedros, quien me manifestó su propósito de otorgar un testamento en este mi Registro de escrituras públicas, en este mismo acto, en presencia de los testigos antes mencionados, por ella solicitados, con cuyo fin se procedió a unirse de edad, viuda, vecina de esta población, inscrita en el Registro Electoral con el número 4583017 y en el Registro Militar con el número. - Al fin objeto procedi a examinarla, hallándola en //

Arturo Toluza Alfaro
 Abogado, Número Público
 de la Abogadía Alfaro

de pleno goce de sus facultades mentales, se leen en forma desde varios meses atrás, a juzgar por las respuestas que dió a las preguntas indagatorias que le formulé, así como me certifica de que es persona capaz, libre, para testar, que procede con conocimiento bastante y libre, tal completa y que está calidamente instruida del objeto y alcances del acto que se propone otorgar, de todo lo que doy fe; en cuyo virtud lo manifiesto, nada persona me dió en mano, sin testamento en los siguientes términos:

Primeros. — Dado llamarme como tengo ya manifestado Francisca Mateo Leber-tin; que soy hija de Florencia Sebastián Zúñiga y de Mauricio Mateo Sánchez, ya finados y que fui casada con Julián Pedro Torres, que igualmente finó ha, con treintena años. — Segundo. Dado que durante mi ^{cuarenta} quintrinencia tuve ocho hijos, de los ^{cuarenta} tres murieron en su tierna infancia sin dejar sucesores, viólos cinco, llamados: Pablo Antezú; Pedro Pablo; José Eugenio; Juan Feliciano y Primitivo Flor de María Pedro Mateo. — de los cuales Pablo Antezú y José Eugenio son saleros y los demás cuarenta. — Terceros. — Dado por mis hijos un terreno rústico, ubicada en la Barrera

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

de Castilla, del País de Nros Señs, compran-
sien de este Dñ Fito, de monto mil quin-
cientos cincuenta y cinco metros cuadrados
de superficie, donde tengo edificadas
una casa de adobes, de construcción
rústica; terreno que lo heba por dñe,
sien hereditaria a mi querido padre.
Cambien poro muebles de hogar, como
son platos, copas, cubiertos, ollas, y otros -
muebles. - Iré a tiempo por mis hijos y
universales herederos a mis cinco hijos
mencionados en la segunda cláusula
de este mi testamento, quienes diri-
dirán por partes iguales, sea pro socio-
nando el terreno mío en cinco
partes iguales, si la ley lo permite, o
adjudicándolo íntegramente a uno
de ellos por sorteo. - Sea cuanto a la
casa existente en dicho terreno, deberá
ser valorada sea por mutuo acuerdo
o periodicamente, actuando el que lo
quiera reintegrar a los otros cuatro herede-
ros, la parte que a cada uno correspondie-
re, se decidirá. - Disponga que todo
el mueble de mi casa se dé a mi
hijo Primitivo hijo de María Pacha, Mateo. -
Quinto. - Pediré que mi inscripción en el
Registro Brincante tiene el número K486818.7
que cumple con mis otros en los
municipios, municipales, caceros //

Arturo Tolmos Allare
Abogado Notario Público
de Chiriquí Alta

cuenta de la libreta que este acta exhibe. —
 Y así dejó manifestada su voluntad la
 testadora en presencia de los testigos tes-
 tamentarios ya mencionados, presentes en
 este acta, de principio a fin y leídos que
 le fué este testamento por el Testigo don
 Juan Alberto Castellafelix y después por
 mi el Notario por designación de ambos
 por los propios testadores, este se ratifi-
 có en todos y cada una de sus clau-
 sulas, expresando por su voluntad y vo-
 tantes nada que agregar ni modificar,
 con lo que se dio término al acta, fir-
 mande a continuación la testadora y
 en seguida los testigos, ante mi, de que
 doy fe. —

Gonzalo Mateo

Juan Alberto Castellafelix

Gaspar Fuentes

José E. Sarmiento M.

Abogado

DANIEL ÁBREGO DEL RÍO

Notario - Abogado

NÚMERO CUATROCIENTOS ONCE • EN CHINCHA ALTA, A ON-

PARTICION

DE DE ENERO DE MIL NO-

VECIENTOS OCHENTIDOS,

DOÑA: LIBERATA REAL DE GOGIN Y OTROS.

ANTE MÍ DANIEL ÁBREGO

DEL RÍO, ABOGADO NOTA-

RIO, INSCRITO EN EL REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSORIP-


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO

PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA - PERÚ

Teléfono N° 265344 - Plaza de Armas N° 101

LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO - LEY N° 10044

07 de Diciembre de 1944

00101

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCION

El Jefe del Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Grocio Prado de la Provincia de Chincha, CERTIFICA:

Que en el Libro de Defunción N° 15 correspondiente al año 1982 y a Fojas N° 00000004 se encuentra inscrita la Partida N° 00000004 cuyos datos es como sigue:

Fecha de Inscripción del Acta: 10 de Febrero de 1982

DATOS DEL DIFUNTO:

<i>Apellido Paterno:</i>	Mateo	<i>Apellido Materno:</i>	Sebastián
<i>Nombre(s):</i>	Tomasa	<i>Sexo:</i>	Femenino
<i>Edad:</i>	70 Años	<i>Doc. Identidad:</i>	-----
<i>Nacionalidad:</i>	Peruana		
<i>Natural de...:</i>	Ica - Chincha - Chincha Alta		
<i>Lugar de Ocurrencia:</i>	Ica - Chincha - Grocio Prado	<i>Hora:</i>	04:00 A.M.
<i>Fecha Fallecimiento:</i>	10 de Febrero de 1982		
<i>Motivo Fallecimiento:</i>	-----	<i>En:</i>	Domicilio
<i>Nombre y Dirección:</i>	Calle San Francisco - Grocio Prado		
<i>Estado Conyugal:</i>	Viudo (a)	<i>Datos del Conyugue:</i>	-----
<i>Datos de la Madre:</i>	Florencia Sebastián	<i>Edad:</i>	0 Años
<i>Doc. Identidad:</i>	-----		
<i>Datos del Padre:</i>	Ascención Mateo Sánchez	<i>Edad:</i>	0 Años
<i>Doc. Identidad:</i>	-----		
<i>Datos del Declarante:</i>	Pablo Antonio Pachas Mateo	<i>Edad:</i>	45 Años
<i>Nacionalidad:</i>	Peruana	<i>Vínculo:</i>	-----
<i>Doc. Identidad:</i>	L.E.N° 4583651		
<i>Observaciones:</i>			

Registrador(a): María Martha Sánchez de Tasayco

Grocio Prado - Miércoles, 23 de Septiembre de 2005



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO
PROVINCIA DE CHINCHA
JEFES DEL REGISTRO CIVIL
[Firma]
MARÍA MARTHA SÁNCHEZ DE TASAYCO
JEFE DEL REGISTRO CIVIL

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 110

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°410 DE: TESTAMENTO; DE FECHA: 09 DE ENERO DE 1,982; QUE OTORGA: DOÑA TOMASA MATEO SEBASTIAN; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 3, DEL BIENIO 1,981 – 1,982, FOLIO N° 1,279 VUELTA AL FOLIO N° 1,281 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO), MAS 01 (UNO) FOJAS DE ANEXO QUE HACEN UN TOTAL DE 06 (SEIS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): WILLIAN ALFREDO QUISPE PACHAS, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 21873447. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO NO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 219 DE FECHA 13 DE MARZO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 587.2359, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 19 DE MARZO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR